



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 012 - 2012 - ENSABAP

Lima, 16 FEB. 2012

VISTOS: Memorando N° 039-2012-DAL-ENSABAP del 02 de febrero de 2012; Memorando N° 039-2012-SG/ENSABAP/LGZR del 30 de enero de 2012; Resolución Directoral N° 002-2012-ENSABAP del 03 de enero de 2012; Resolución Directoral N° 007-2012-ENSABAP del 13 de enero de 2012; Resolución Directoral N° 134-2011-ENSABAP del 12 de setiembre de 2011; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que mediante Resolución Directoral N° 134-2011-ENSABAP se dispuso la reconfiguración de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Personal Administrativo;

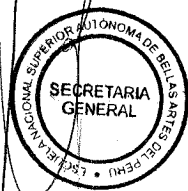
Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 165° que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Personal Administrativo estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2012-ENSABAP, se acepta la renuncia del señor Rolando Enrique Lema Hanke al cargo de Sub Director de Recursos Humanos de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y con Resolución Directoral N° 007-2012-ENSABAP, se designa al señor Marco Antonio Ravello Echevarría en el cargo antes mencionado;

Que, atendiendo a las variaciones presentadas en los puestos y funciones de los integrantes de la Comisión, es pertinente la reestructuración en la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Personal Administrativo;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Reconformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Personal Administrativo, en la forma siguiente:

Titulares:

Sub Director de Logística	Juan Carlos Sandoval Moreno	Presidente
Sub Director de Recursos Humanos	Marco Antonio Ravello Echevarría	Secretario
Representante de los Servidores	Clariza Ajalcrista Cortez	Miembro

Suplentes:

Directora de Promoción Cultural	Luz Fabiola Figueroa Cárdenas	Suplente del Presidente
Director Administrativo	Gustavo Adolfo Quevedo Tamayo	Suplente del Secretario
Servidor	Celso Padilla Egúzquiza	Suplente Representante de los Servidores

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 134-2011-ENSABAP, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



[Signature]
LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú